DECRETO Nº 067/2.021.

Concordia, 21/01/2.021.

VISTO Decreto N° 066/ 2.021 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto en Decreto N° 066/ 2.021, se acepta la renuncia como Directora de la Dirección de Economía Social a Dra. Nicolini Ivana Lorena, que fue nombrada mediante Decreto N° 725/ 2.020.

Que por tal motivo debe procederse a la cobertura del cargo.

Que la Sra. PONCE, Alba Beatriz, DNI N° 14.873.198, Legajo N°2800 reúne las condiciones para desempeñar dicho cargo.

Que por tal motivo, se deja sin efecto el Artículo 1° del Decreto N° 831/2.020 Designación como jefe Departamento Economía Social y Agricultura Familiar, en consecuencia se procede a cubrir el cargo disponible.

Que el Sr. DENIS, Carlos Martin, DNI N° 26.188.489 personal Adscripto mediante Decreto 1149/2.020 reúne las condiciones para tal cargo.

Que en consecuencia se hace necesario dictar la presente disposición de conformidad con lo establecido en el marco normativo vigente.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por la ley Nº 10.027 y modificatorias Articulo 107° inciso h) – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos –

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Déjese sin efecto el del Decreto N° 725/ 2.020.

ARTICULO 2°.- Designase Directora de Economía Social, a la Sra. PONCE, Alba Beatriz, DNI N°14.873.198, Legajo N° 2800, para el cumplimiento de las tareas y funciones establecidas en el Articulo 2° de la Ordenanza N°37.107/20. Tendrá rango de Director Político Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Designase Jefe Departamento Economía Social y Agricultura Familiar, según lo Expresado en el Artículo 2° del Decreto 830/2.020 al Sr. DENIS, Carlos Martin, DNI N° 26.188.489, personal Adscripto mediante Decreto N° 1149/2.020, tendrá Rango Departamento Nivel 1, según lo expresado en el Considerando precedente.

A/C Secretaría de Coordinación de Gestión

ES COPIA

DECRETO N°

ARTICULO 4°.-Establecese que lo dispuesto en el presente Decreto tendrá vigencia a partir del 21 de Enero del 2.021.

ARTICULO 5º.- Gírese a la Dirección de Recursos Humanos y posteriormente remítase a la Dirección de Liquidaciones a sus efectos.

ARTICULO 6º.- Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

A/C Secretaría de Coordinación de Gestión

OSCAR FERNANDO BARBOZA
A. C. PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ES COPIA